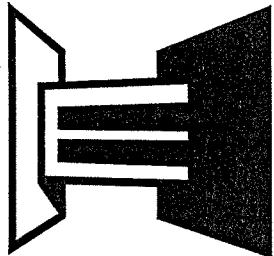


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:30 horas del día **16-dieciseis de enero de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 10:12 horas procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**; cédula relativa a la **resolución** emitida en fecha **15-quince de enero del año en curso, por el H. Tribunal de mi adscripción**, dentro del expediente número **PES-1590/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por el **C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA.

DOMICILIO: CALLE JOSÉ CALDERÓN NÚMERO 435 DE LA COLONIA CHEPEVERA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha 15-quince de enero 2026-dos mil veintiséis, dentro del expediente número PES-3268/2024, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR promovido por el C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA, del cual se adjunta copia certificada a la cédula de notificación.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse _____ en virtud de ✓ haberlo encontrado presente, a las 10:12 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 y 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe. -

Monterrey, Nuevo León a 16-dieciséis de enero de 2026- dos mil veintiséis.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

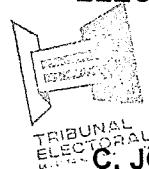


José Antonio Gómez

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:12 horas del día 16-dieciséis de enero de 2026- dos mil veintiséis, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituyó en el domicilio del C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, sitio en calle José Calderón número 435, colonia Chepevera en Monterrey, Nuevo León; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en el que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal a la cual se anexa copia certificada íntegra de la **SENTENCIA DEFINITIVA** emitida el día 15-quince de enero 2026-dos mil veintiséis, dentro del expediente número **PES-3268/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIÓNADOR** promovido por el C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA; Asimismo se hace constar que junto con la cedula de notificación referida, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 de la ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en relación con el numeral 23 linciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - DOY FE. -

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



José Antonio Gáliz

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.